

## Normas de seguridad y conducta en el autobús del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Snowline

El Artículo 14236 del Reglamento de la Junta de Educación del Estado que regula el transporte establece:

*“Los estudiantes que viajan en un autobús escolar estarán bajo la autoridad de y serán directamente responsables ante el conductor del autobús, y éste será responsable por la conducta disciplinada de los estudiantes mientras se encuentran en el autobús o cuando se los acompaña para cruzar una calle, autovía o carretera. La indisciplina continua o la negativa reiterada a someterse a la autoridad del conductor del autobús serán motivos suficientes para negarle el transporte a un estudiante de acuerdo con lo establecido en las normas de la Junta Directiva del Distrito”.*

Las normas de conducta para autobuses escolares se establecen en primer lugar para garantizar que el estudiante viaje seguro desde y hacia su casa. El autobús escolar es una extensión del salón de clase y los estudiantes deben comportarse correctamente en todo momento. Las normas se aplican en todo momento mientras los estudiantes viajan en un autobús escolar, incluidas las excursiones. Los estudiantes que se encuentran en la parada del autobús están sujetos a las mismas normas que cuando viajan en el autobús. Los estudiantes que cometen actos de vandalismo en la parada del autobús o que exhiben un comportamiento inapropiado en la parada del autobús pueden perder sus derechos a viajar en el autobús.

### Normas de seguridad en el autobús

1. Deben mostrarse los pases de autobús cada vez que el personal del Distrito lo solicite.
2. Los estudiantes deben seguir las instrucciones y órdenes del conductor en todo momento.
3. Los estudiantes pueden hablar tranquilamente con la persona sentada a su lado. Se deberá guardar disciplina en todo momento mientras se viaja en el autobús. Los estudiantes deberán permanecer sentados en todo momento mientras el autobús está en movimiento.
4. Los estudiantes deberán mantener todas las partes del cuerpo dentro del autobús.
5. Está prohibido comer, beber o mascar chicle en el autobús.
6. No se permiten las palabras obscenas, el contacto físico abusivo, los gestos obscenos o ningún ruido innecesario.
7. Está prohibido jugar brusco o pelearse en el autobús escolar.

NOTA: Los juegos bruscos o peleas darán lugar a la revocación inmediata de los derechos a viajar en autobús para todos los participantes, independientemente de quién haya sido el instigador.

8. Está prohibido por ley fumar o encender fósforos en el autobús.
9. Los estudiantes no deberán arrojar o disparar objetos al autobús o dentro de él.
10. La rotura de ventanillas (cualquier vidrio), el corte de asientos y cualquier otro daño/vandalismo al autobús darán lugar a la revocación inmediata de los derechos a viajar en autobús hasta que se paguen todos los daños.
11. Debido a que los ruidos y las conductas que distraen al conductor pueden provocar serios riesgos para la seguridad, hablar en voz alta, reírse, gritar, cantar, silbar, escupir, pelearse, pararse, cambiarse de asientos, las conductas sexuales inapropiadas y la exhibición indecente son todos actos prohibidos que pueden dar lugar a la revocación de los derechos a viajar en autobús.
12. Está prohibido subir al autobús con animales (por ejemplo: pájaros, peces, reptiles, insectos), envases rompibles, globos inflados, patinetas, armas o cualquier objeto que pudiera resultar peligroso.
13. Los estudiantes no podrán llevar aparatos electrónicos a la escuela o en el autobús escolar (por ejemplo: radios, juegos electrónicos, iPods, reproductores de CD, etc.). Los buscapersonas, localizadores y teléfonos celulares deben apagarse y guardarse fuera de la vista.
14. Los estudiantes no podrán subirse ni bajarse en paradas o rutas distintas a las paradas o rutas de autobús asignadas/designadas del estudiante, salvo que el conductor reciba autorización escrita del padre y/o de la escuela.
15. Los estudiantes jamás deberán abrir, cerrar o adulterar ninguna parte del equipo del autobús o de las salidas de emergencia.
16. La ley de California exige que los autobuses escolares con pasajeros a bordo se detengan en todos los cruces ferroviarios. Los estudiantes deberán permanecer en absoluto silencio al acercarse y mientras el autobús está detenido en el cruce para que el conductor pueda mirar y escuchar si se acerca un tren.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas dará lugar a la revocación de los derechos a viajar en autobús. Los estudiantes que no cumplan con las normas serán denunciados al personal del Departamento de Transporte quienes determinarán la gravedad de la indisciplina y tomarán las medidas correspondientes. En el caso de una falta grave o infracciones reiteradas, se le podrán denegar al estudiante los derechos de transporte durante el período que determine el personal de Transporte de acuerdo con la Política del Distrito, que puede extenderse hasta el término del ciclo lectivo.